

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-AD-128-16**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Carlos Jaramillo Gómez, Lic. Erik Daniel Tapia Ibarra, Lic. Sandra Deyanira Tovar López y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominara **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Diseño en Urbanización Román, S.A. de C.V.**, representada por el **C. Raúl Rodríguez Mercado**, en su carácter de **Administrador General Único** a quien se denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "El Municipio" declara:

1.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 fracción VI, 3, 4, 39, fracción X y XIII, artículo 53 fracción XIII, XV, XX y XXXIV, y XXXVIII del Reglamento General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los ordenamientos mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

1.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio el nuevo monto, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

La modificación al monto se deriva en virtud de que se vio en la necesidad de ejecutar volúmenes excedentes para la ampliación de metas no contempladas en el catálogo y para el buen funcionamiento de la misma, esto beneficiará la mayor cantidad posible de habitantes y transeúntes de la zona.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$46,329.61 (cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$435,137.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 20/100 M.N.), incluye el valor agregado.

**2.- "El Contratista" declara:**

2.1.- Es una persona moral denominada **Diseño en Urbanización Roman, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 21,149 (veintiún mil ciento cuarenta y nueve) de fecha 12 (doce) de Febrero del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la fe de la Lic. Dolores García Morales, Notario Público número 08 (ocho) del municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 73153\*1 (siete, tres, uno, cinco, tres, asterisco, uno), de fecha 21 (veintiuno) de marzo del 2013 (dos mil trece), del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

2.2.- El C. **Raúl Rodríguez Mercado**, quién se identifica con credencial para votar número de clave de elector RDMRRL82062114H100, acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 21,149 (veintiún mil ciento cuarenta y nueve) de fecha 12 (doce) de Febrero del 2013 (dos mil trece), otorgada ante la Fe de la Lic. Dolores García Morales, Notario Público número 08 (ocho) del municipio de Guadalajara, Jalisco., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 73153\*1 (siete, tres, uno, cinco, tres, asterisco, uno), de fecha 21 (veintiuno) de marzo del 2013 (dos mil trece), del municipio de Tlaquepaque, Jalisco., mandato que a la fecha no le ha limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir la verdad.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

2.4.- Tiene establecido su domicilio en la calle Barranca de Oblatos número 3316 (tres mil trescientos dieciséis), colonia Jardines de La Barranca, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44729, lo que acredita con el estado de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

2.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **DUR 130213 VB3**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-916/2016**.

**3.- Ambas Partes "Declaran"**

3.1.- Con fecha del **30 de noviembre del 2016**, "**El Municipio**" y "**El Contratista**" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-AP-MUN-RP-AD-128-16**, en el cual "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "**Fabricación y colocación de protecciones en canales a cielo abierto en el cluster 14, en el fraccionamiento Hacienda Santa Fe, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**" por un importe total de **\$388,807.59** (trescientos ochenta y ocho mil ochocientos siete pesos 59/100 M.N.), Incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "**El Contratista**" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de **46 (cuarenta y seis) días naturales**, iniciándolos el día **01 (primero) de diciembre del 2016 (dos mil dieciséis)** y a terminarlos a más tardar el día **15 (quince) de enero de 2017 (dos mil diecisiete)**, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

Tlajomulco

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción I, 105 párrafo segundo y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco,

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-128-16, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato en la cantidad de \$46,329.61 (cuarenta y seis mil trescientos veintinueve pesos 61/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$435,137.20 (cuatrocientos treinta y cinco mil ciento treinta y siete pesos 20/100 M.N.), Incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "EL CONTRATISTA" presentó la Póliza de Fianza número III-495632-RC (número romano "I", número romano "I", número romano "I", guion, cuatro, nueve, cinco, seis, tres, dos, guion, letra "R", letra "C") de fecha 04 (cuatro) de enero del 2017 (dos mil diecisiete), por la cantidad de \$4,632.84 (cuatro mil seiscientos treinta y dos pesos 84/100 M.N.), por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la Afianzadora Fianzas Atlas, S.A., a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 06 (seis) de enero del 2017 (dos mil diecisiete).

"El Municipio"

Lic. Alberto Uribe Camacho  
Presidente Municipal

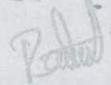
Lic. Carlos Jaramillo Gómez  
Síndico Municipal

Lic. Erik Daniel Tapia Barra  
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal

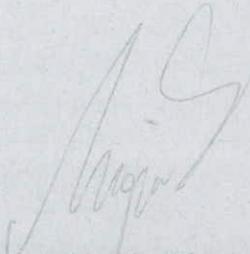
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

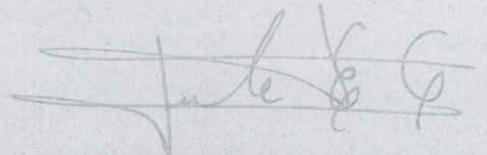


C. Raúl Rodríguez Mercado  
Administrador General Único  
Diseño en Urbanización Román, S.A. de C.V.  
DUR 130213 VB3

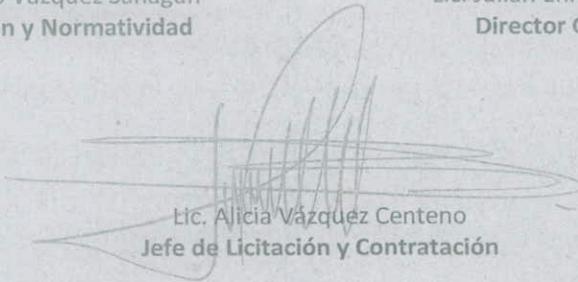
"Testigos"



Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Julián Enrique Cerda Jiménez  
Director General Jurídico



Lic. Alicia Vázquez Centeno  
Jefe de Licitación y Contratación

**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-AP-MUN-RP-AD-128-16, de fecha 06 (seis) de enero del 2017 (dos mil diecisiete).